



LA HIGUERA.

03 OCT. 2013

DECRETO EXENTO : N° 003607 /

VISTOS :

Lo dispuesto en el Art. N° 65 Letra "ñ" de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. N° 24 Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, Art. N° 20 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y;

CONSIDERANDO :

El acuerdo del Concejo Municipal N° 61 de fecha 04/10/2005; la situación tributaria del contribuyente; el certificado del secretario municipal sobre el cobro de la deuda; el certificado del inspector de patentes sobre el último pago; y el acuerdo de concejo municipal N° 120 de la sesión ordinaria N° 29 de fecha, 30/09/2013

DECRETO

1.- Procédase a caducar definitivamente la patente, que se indica

CONTRIBUYENTE	:	OPAZO Y COMPAÑÍA LIMITADA
RUT	:	
DOMICILIO	:	CALETA HORNOS
CLASIFICACION DE LA PATENTE	:	LETRA "C" RESTAURANTES
ROL	:	400023

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA.



* MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE DE LA HIGUERA



Distribución:

- 1.- Destinatario.
- 2.- Secretario Municipal.
- 3.- Oficina de partes.
- 4.- Archivo Patentes.
YGO/MPB/SDA/SAM/sam.-